

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DE
GRÁFICOS BASADO EN VECTORES

1 DATOS GENERALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Sistemas de Información Dirección de Geología Regional Dirección de Recursos Minerales y Energéticos Dirección de Geología Ambiental y Riesgos Geológicos Unidad de Relaciones Institucionales
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	C0027 atención de requerimientos de los sistemas de información de la institución - OSI. C0185 CSPP: control y supervisión de procesos y productos - DGR. C0200 GE36-12 – evaluación geoquímica y aplicación de la inteligencia artificial - DRME. C0204 GLI - gestión de LITOTECA institucional: conservación, investigación y difusión - DRME C0205 RM – reaprovechamiento de relaves mineros en el marco de la economía - DRME. C0111 CSPP control y supervisión de procesos y productos - DRME. C0190 GA49G: patrimonio geológico e la región Ayacucho – DGAR. C0191 GA56C - evaluación hidrogeológica integrada y riesgos asociados – DGAR. C0192 GA47G - evaluación y caracterización geoambiental de las unidades hidrográficas – DGAR. C0193 ACT19: servicio de certificación de clasificación y composición físico química - DGAR C0195 ACT16: servicio de asistencia técnica en la evaluación de peligros geológicos - DGAR. C0003 producción de piezas gráficas y materiales de difusión, digitales y/o impresos - URI
Denominación de la Contratación:	Servicio de Suscripción de licencias de diseño gráfico y edición de gráficos basado en vectores.

2 CLÁUSULA DE ANEXO

<p>2.1. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El servicio de suscripción de licencias de diseño gráfico y edición de gráficos basado en vectores, tiene la finalidad de garantizar la disponibilidad de software para las áreas usuarias, a fin de asegurar los procesos de creación, edición de imágenes, las cuales son trabajadas y almacenadas para su uso en la difusión de Publicaciones y Catálogos.</p>
<p>2.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El servicio de suscripción permitirá contar con las licencias de un software especializado para el diseño y la edición de gráficos vectoriales. Este software se utilizará en ámbitos de artes gráficas y comunicación visual con el propósito de producir, editar y transformar imágenes a nivel digital.</p>

2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

N°	Descripción	Vigencia	Cantidad
1	Servicio de Suscripción licencias de diseño gráfico y edición de gráficos basado en vectores	12 meses	DGAR (12)
			DRME (4)
			OSI (1)
			DGR (3)
			URI (1)

Cantidad Total de suscripción Anual de las Licencias es de: 21

2.4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de suscripción del software incluye lo siguiente:

- a) Realizar el servicio de suscripción de las licencias por un (01) año.
- b) Nuevos espacios de trabajo personalizables.
- c) Personalización simple.
- d) Soporte mejorado para las cámaras digitales.
- e) Nuevos efectos especiales.
- f) Herramientas líquidas.
- g) Ajustes interactivos y pincelada.
- h) Herramienta de Máscara plana.
- i) Lente Máscara de enfoque.
- j) Corregir la distorsión de la lente.
- k) La creación de directrices.
- l) Guías de alineación.
- m) Alinear y Distribuir ventana acoplable.
- n) Menú de Selector Cepillo.
- o) Mejora de la lista de fuentes.
- p) Fácil de pre visualización de fuentes y herramientas de carácter avanzada.

- **Requisitos del proveedor**

- a) Ser representante y/o distribuidor y/o partner y/o revendedor autorizado en el Perú para la prestación del Servicio de Suscripción de las licencias de diseño gráfico y edición de gráficos basado en vectores ofertado. En tal sentido, el postor debe acreditar lo antes señalado mediante:
 - Carta del fabricante, que acredite que el postor es representante y/o distribuidor y/o partner y/o revendedor autorizado en el Perú, para brindar el servicio de suscripción del software de diseño gráfico y edición de gráficos basado en vectores.
- b) Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, la Entidad se reserva el derecho de verificar lo propuesto por el postor, verificando su condición de representante y/o distribuidor y/o partner y/o revendedor autorizado por el fabricante.
- c) El proveedor se compromete en brindar apoyo en la instalación y configuración a través de acceso remoto, de las licencias de diseño gráfico y edición de gráficos basado en vectores por el periodo contratado, a cargo de su personal encargado por parte del postor. Se brindará a través de comunicación electrónica como e-mail y medios de telefonía fija o celular y tiene por objetivo absolver consultas técnicas y dar apoyo a incidentes.
- d) Ante un requerimiento de alguna incidencia por parte del INGEMMET, el POSTOR tiene la obligación en dar atención y solución en forma Remota dentro de dos (2) horas, desde el momento en que se reporta el requerimiento; así mismo y en caso de imposibilidad de solución, deberá disponer de forma Presencial de un personal con conocimiento técnico

sobre la instalación de diseño gráfico y edición de gráficos basado en vectores, en la sede central del INGEMMET, dentro de las subsiguientes 2 horas.

El mantenimiento incluye la actualización de los productos detallados a sus nuevas versiones el cual se llevará a cabo durante el periodo de vigencia del contrato.

2.5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de suscripción de licencias de diseño gráfico y edición de gráficos basado en vectores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Dicha documentación, será enviada junto con su oferta para la validación correspondiente.

2.6. SEGUROS

No aplica

2.7. PLAZO DE LA PRESTACION

Plazo para la activación de la licencia será en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Correo: software@ingemmet.gob.pe

Ítem 1: El tiempo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contando desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

2.8. ENTREGABLES

Se deberá entregar un documento o certificado que acredite la vigencia de la(s) licencia(s) solicitada(s) por un periodo de mantenimiento de doce (12) meses.

La entrega del documento o certificado que acredite la vigencia de la nueva Licencia indicando la fecha de inicio y fin del periodo de vigencia, será hasta quince (15) días, calendario como máximo después de

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

notificada la orden de servicio.

Los entregables serán ingresados, a través de Mesa de Partes presencial sito en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

2.9. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

2.10. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio estará a cargo de la Oficina de Sistemas de Información, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

2.11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, previa conformidad por parte del área usuaria.

2.12. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No Aplica

2.13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
2.14. GESTIÓN DE RIESGOS
No aplica.
2.15. GARANTÍA (Art. 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N°32069)
<i>No aplica.</i>
2.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los supuestos establecidos en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
2.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
2.18. PENALIDADES
<p>Si el Contratista no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver la orden de servicio/Compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</p> <p>La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
2.19. OTRAS PENALIDADES
No aplica.

San Borja 15 de junio del 2026

.....
 Responsable del área usuaria
 INGEMMET